

RESOLUCIÓN No. 02-744
(Bucaramanga, 17 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se adiciona el artículo primero y segundo de la resolución 02-725 del 09 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 02-624 del 26 de octubre de 2020, se concedieron quince días hábiles de vacaciones colectivas a los empleados públicos de la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, durante el periodo comprendido entre el lunes 21 de diciembre de 2020 y el miércoles 13 de enero de 2021 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día jueves 14 de enero de 2021.

Que por medio de Resolución número 02-725 de 09 de diciembre de 2020, se le aplazó e interrumpió el disfrute del periodo vacacional a algunos funcionarios administrativos de la planta de las Unidades tecnológicas de Santander.

Que al ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Profesional Universitario, designado de la Coordinación del Grupo de Recursos Informáticos, se solicitó el aplazamiento e interrupción, su periodo vacacional por necesidad del servicio por parte de su superior inmediato, y las cuales disfrutará desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 13 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores a partir del 14 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles.

Que a la Doctora **YOLANDA ORTIZ ORTIZ**, Asesora, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio, toda vez que la funcionaria es la supervisora del contrato vigente relacionado al proyecto ganadería, y el cual disfrutará desde el 04 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 26 de enero de 2021.

Que a la Doctora **LUZ MILDRED SUAREZ MORENO**, Jefe de la Oficina de Control, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio, ya que se debe dejar lista la auditoría a contratación y aún no se ha culminado, y el cual disfrutará desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 20 de enero de 2021.

Que la Profesional **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Profesional Universitario, designada como Coordinadora de Grupo de Bienestar Institucional y Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo Contratación Talento Humano solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio debido a

su condición de Supervisora del contrato de Compraventa No. 002156-20, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y LA MUELA SAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la resolución 02-725 del 09 de diciembre de 2020, de la siguiente manera

Aplazar e Interrumpir el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan:

6. Ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Profesional Universitario, designado de la Coordinación del Grupo de Recursos Informáticos, disfrutará su periodo vacacional a partir del 31 de diciembre de 2020 hasta el 13 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 14 de enero de 2021, quedándole pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles, los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
7. Doctora **YOLANDA ORTIZ ORTIZ**, Asesora, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 04 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 26 de enero de 2021, quedando sus vacaciones disfrutadas en su totalidad.
8. Doctora **LUZ MILDRED SUAREZ MORENO**, Jefe de la Oficina de Control, disfrutará su periodo vacacional a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021, reintegrándose a sus labores el día 20 de enero de 2021, quedando sus vacaciones disfrutadas en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el artículo segundo de la resolución 02-725 del 09 de diciembre 2020, de la siguiente manera

Aplazar el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que a continuación se relacionan:

12. Doctora **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Profesional Universitario, designada como Coordinadora de Grupo de Bienestar Institucional y Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo

Contratación Talento Humano, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución 02-725 del 09 de diciembre 2020, se mantendrá de manera íntegra en su contenido.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Maritza Leal Valencia
CPSP DATH